

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

| | |
|----------------------------------|---|
| Radicado | 76-001-31-21-001-2020-00076-00 |
| Proceso | RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS |
| Identificación del Predio | <p>PREDIOS: "LA MANSIÓN", LA FLORESTA" y "EL PROGRESO", ubicados en el Corregimiento Monteloro, Municipio de Tuluá - Valle del Cauca.</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA LA MANSIÓN: 384-69174 CÉDULA CATASTRAL: 76834000200060151000</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA LA FLORESTA: 384-59994 CÉDULA CATASTRAL: 76834000200060150000</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA EL PROGRESO: 384-24198 CÉDULA CATASTRAL: 76834000200060153000</p> |
| Fecha de la Actuación | 09/11/2020 |
| Providencia / Decisión | <p>Auto N° 230 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras.</p> <p>Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 384-69174, 384-59994 y 384-24198; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble solicitado en restitución, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación.</p> <p>Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio.</p> <p>Noviembre 10 de 2020.</p> <p style="text-align: center;">  GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario </p> |